



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUICPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 025 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN0	DECISIÓN
VERBAL SUMARIO	73283408900320220002500	ASCENETH GALLEG0 GIRALDO Y OTROS	AURA MARIA BERMUDEZ CIFUENTES	14/03/2024	1	DECLARA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO E INADMITE DEMANDA
AMPARO DE POBREZA	73283408900320240000100	ANA MERCEDES AGUIRRE CARDENAS		14/03/2024	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	73283408900320240003100	GLORIA INES GRAJALES DUQUE	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS	14/03/2024	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
EJECUTIVO	73283408900320240003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RUBEN DARIO PULIDO JIMENEZ	14/03/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
MATRIMONIO	73283408900320240003600	ARCEDIO LEON SANDOVAL MARIA EDILMA GONZALEZ		14/03/2024	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO MATRIMONIO CIVIL
EJECUTIVO	73283408900320210001200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ BELLY CORTES AVILA	14/03/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320230013200	ALEXIO VALLEJO SOTO	GLORIA AMPARO LLANO	14/03/2024	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRACTICA DE PRUEBA
AMPARO DE POBREZA	73283408900320240000300	CLARETH ANTONIO VELASQUEZ OSPINA		14/03/2024	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE A LA DRA. ASTRID ELIANA GOMEZ PORTELA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA¹

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.

Secretario